



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 030 /2022

VISTO:

El proyecto "Adoquinado calles Urbanas", relativo a colocación de pavimento de adoquines en algunas calles de la localidad de Italo.

CONSIDERANDO

- *La necesidad de realizar pavimento de adoquines en aquellas calles que no cuentan con los mismos, pero que sí cuentan con cordones cunetas de hormigón, puesta de manifiesta por los vecinos de la localidad.*
- *Que atendiendo a estos reclamos y a las dificultades que presentan las calles para el tránsito ante las precipitaciones pluviales, se proyectó ejecutar un proyecto integral en el ejido urbano local y del cual forma parte el presente adoquinado a llevar a cabo.*
- *Que este proyecto requerirá de amplios recursos y fuentes de financiamiento para lo cual se busca coordinar un acuerdo de financiación de la obra mediante gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional, que beneficie a la Comunidad toda permitiendo la intermediación en la disponibilidad de los fondos que se necesitan para adquirir los materiales y erogar la mano de obra en post de ejecutar las cuerdas de pavimento de adoquines pre estipuladas.*
- *Que a los fines de financiar una obra de magnitudes significativas para la localidad se faculta a la autoridad municipal a gestionar, coordinar y administrar los diversos factores humanos y materiales que convergen hacia la concreción de tan singular y determinante objetivo, el cual requiere contar con fuentes de financiamiento extraordinario.*
- *Que en post de poder ejecutar dicha obra respetando los plazos del convenio que le da lugar, y las formas jurídicas que legitiman su razón de ser, los miembros integrantes de este Honorable Concejo Deliberante resolvieron declarar la urgencia en la adquisición de mano de obra, materiales e insumos pertinentes.*
- *Que dicha declaración se fundamenta en evitar las depreciaciones en el poder adquisitivo de los fondos a recibirse, así como contar en el menor lapso de tiempo posible, con los recursos para lograr la obra de adoquinado.*
- *Que por esas razones y en virtud de la herramienta normativa contenida en la Ordenanza Municipal 27/2020, utilizar la herramienta expuesta en la manda del artículo 9° de la citada Ordenanza, la cual permite contratar directamente y por vía de excepción.*
- *Que aún en este caso el Honorable Concejo Deliberante ha previsto implementar un régimen de compra flexible, pero que siempre garantizará la transparencia, libre concurrencia y competencia de oferentes con el objetivo claro de obtener las mejores condiciones de contratación a favor del erario municipal.*
- *Que sobran las justificaciones acaso claramente esgrimidas en los considerandos antecedentes que justifican declarar la emergencia y urgencia en la adquisición de mano de obra, materiales e insumos pertinentes para la concreción de la obra de adoquinado por este Honorable Concejo Deliberante.*

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITALÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**



MUNICIPALIDAD DE ITALÓ

Independencia 269

Teléfonos: 03387-498014/13 Fax: 03387-498014

Email: municipio@italonet.com.ar



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Artículo 1º) Autorícese al Intendente Municipal implementar el régimen de contratación directa y fundado en los alcances del artículo 9º de la de la Ordenanza Municipal 27/2020, facultándosele a diligenciar y suscribir toda documentación que resulte vinculada a la obra "Adoquinado calles Urbanas" así como toda intervención que sea necesaria para su cumplimiento y ejecución cabal.

Artículo 2º) Autorícese al Intendente Municipal a recibir, administrar e intervenir los fondos a percibirse en el marco del proyecto reseñado, con su correspondiente rendición de cuentas a este Honorable Concejo Deliberante y demás organismos con competencias a tal efecto.

Artículo 3º) La obra se ejecutará en las siguientes calles de la localidad:

Calle Lavalle, entre calles Belgrano y Bolívar.

Calle Córdoba, entre calles M. Moreno y Belgrano.

Calle Córdoba, entre calles Belgrano y San Martín.

Calle 25 de mayo, entre calles M. Moreno y Belgrano.

Calle 25 de mayo, entre calles Belgrano y San Martín.

Calle Independencia, entre calles 25 de mayo y Córdoba.

Artículo 4º) Comuníquese, dese al Registro Municipal, publíquese y archívese.

ORDENANZA N° 030/2022. SANCIONADA POR EL H.C.D. DE ITALÓ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 31/08/2022.

DEBORA PAOLA PAGLIERO
Secretana H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO



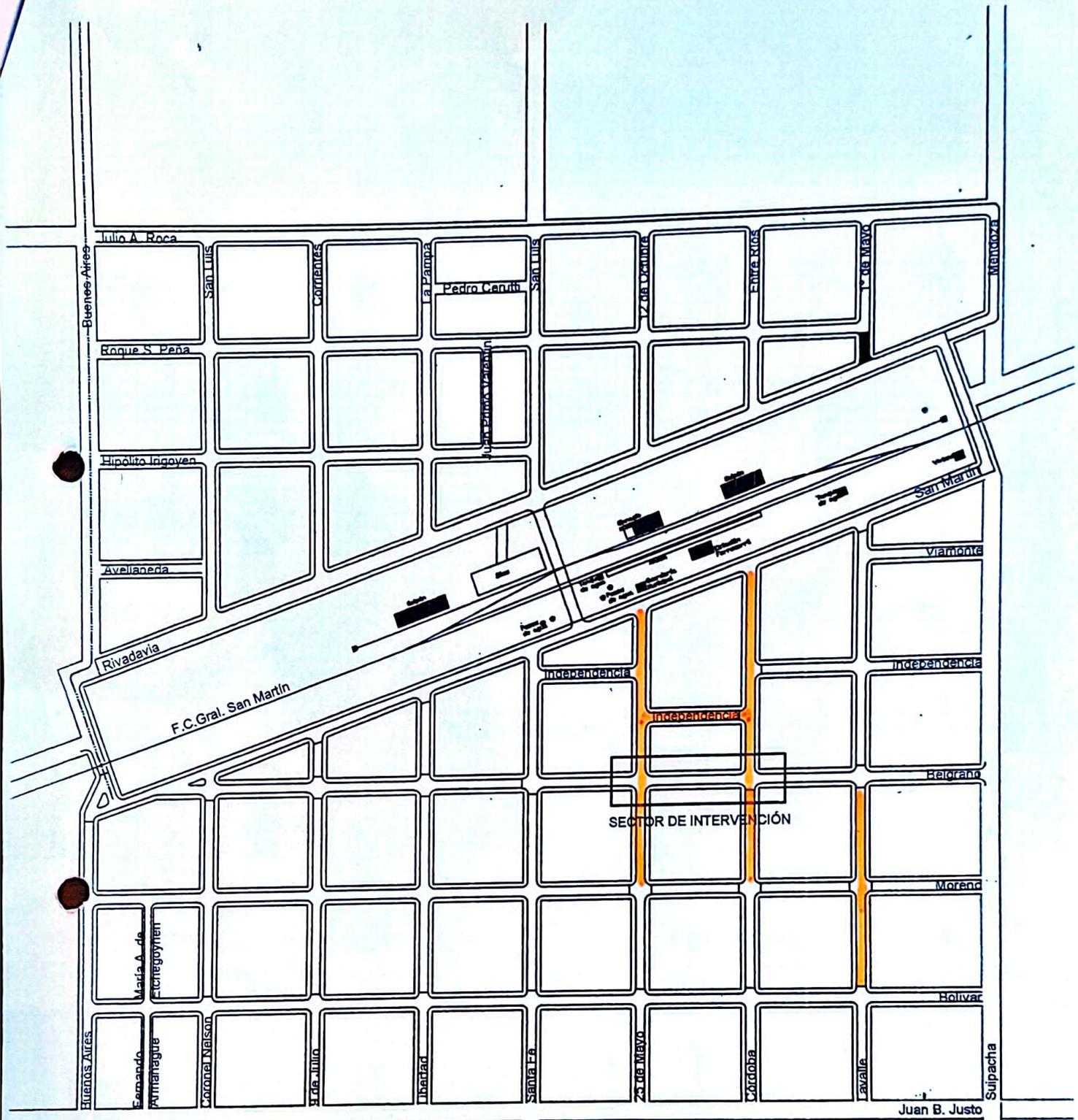
MYRIAM NOEMI MUIA
Presidenta H C D
MUNICIPALIDAD DE ITALO

**ORDENANZA promulgada por Decreto N° 243/2022
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE**

Sosa Emanuel S.
Sec. General y de Gobierno
Municipalidad de Italo



GUSTAVO ARIEL VIDORET
INTENDENTE MUNICIPAL



Manna D. Strada
ARQUITECTA
Mp: 1-11199